I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
C H I L E

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA QUE SEÑALA Y FORMA DE PAGO QUE INDICA.

D E C R E T O : N° 1572 /

LAGO VERDE, 11 DE OCTUBRE DE 2016

V I S T O S : La solicitud de arriendo de maquinaria de fecha 11.10.2016; El Convenio de arriendo y pago suscrito con fecha 11 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Lago Verde y don Luis Alberto Vidal Andrade, Rut N° 7.943.360-8, para la habilitación de acceso predial; Los valores establecidos en la Ordenanza de derechos Municipales, en el párrafo VIII derecho sobre uso de maquinaria; El acuerdo N° 31/1 de fecha 25/09/2013, del H. Concejo Municipal que rebaja al valor por hora maquinaria; El Programa de Apoyo Social al Campesino de la Comuna de Lago Verde, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 948 del 27.09.16 y **TENIENDO PRESENTE;** las facultades y atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y sus posteriores modificaciones; Lo dispuesto sobre la subrogancia de cargos en el Art. 62 de la misma Ley.

DECRETO : **1.-** **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Maquinaria suscrito con fecha 11 de octubre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y el Señor Luis Alberto Vidal Andrade. Rut N° 7.943.360-8, usuario de INDAP/Prodesal.-

2.- **AUTORICESE**, para dar cumplimento del presente Contrato, se utilizara la maquinaria municipal, Excavadora Liugong 922 D Patente N° FVJL.94-1

3.- Los ingresos que se recauden por concepto del presente Contrato de Arriendo, serán imputados en la siguiente cuenta presupuestaria:

INGRESO 115.03.99016 ARRIENDO DE MAQUINARIAS

4.- **ANOTESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARIENCIA** y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI S.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
ALCALDE SUBROGANTE

ALEJANDRO CONTRERAS M.
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCION:

- Of. De Partes y Archivo
- Depto. Finanzas/Tesoreria
- Depto. Obras
- Interesado

ACM/JTBL/abh.

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

En Lago Verde a 11 de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, RUT Nº 69.253.000-4, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don **ALEJANDRO CONTRERAS MORALES**, cedula de identidad Nº 16.330.557-7, domiciliado en Avda. Cacique Blanco 131 Lago Verde por una parte y la otra don **LUIS ALBERTO VIDAL ANDRADE**, cedula de identidad Nº 7.943.360-8, con domicilio en el predio Las Lomas, sector Valle Figueroa, Comuna de Lago Verde, a quien en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDATARIO**, en los términos contenidos en las clausulas siguientes:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Lago Verde es propietaria de las maquinarias, retroexcavadora, Bulldozer, excavadora, tractor y camiones, cuyos valores de arriendo están establecidos en el párrafo VIII derecho sobre uso de maquinaria en la Ordenanza Municipal y según acuerdo Nª 31/1 de fecha 25/09/2013, del H. Concejo Municipal y la rebaja establecida al valor por hora maquinaria, en el Programa de Apoyo Social al Campesino de la Comuna de Lago Verde.

Segundo: Por el presente contrato, EL ARRENDADOR se compromete a ceder el uso del bien descrito en la solicitud de arriendo de fecha 11 de Octubre de 2016 a favor de EL ARRENDATARIO, a título de arrendamiento. Por su parte, EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar a EL ARRENDADOR el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

Tercero: Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará EL ARRENDATARIO en calidad de contraprestación por el uso de los bienes, será por la cantidad de horas maquinas que realice los bienes, el Precio unitario de las horas máquinas será de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO
1.0	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	H / M	$ 21.816

Por el concepto de arrendamiento de la maquinaria el ARRENDATARIO pagara al municipio la cantidad total de horas maquinas, será calculada de acuerdo a los reportes diarios de maquinarias informados por el operador y luego será cancelada en dinero la suma Total en Tesoreria Municipal.

Cuarto: Las partes arrendatarias, declaran encontrarse total y completamente habilitados para intervenir en los predios en los cuales se desarrollarán los trabajos sea en calidad de dueños, arrendatarios u otra calidad jurídica de posesión o tenencia que les asista, no existiendo obstáculo legal de ningún tipo para el ingreso de las maquinarias a los predios. Adicionalmente las partes declaran contar con los permisos administrativos necesarios, con sus actos terminales debidamente tramitados, para el desarrollo de los trabajos y la eventual intervención en sectores con especies vegetales.

Quinto: Los arrendatarios por este acto autorizan el ingreso de personal municipal a los predios intervenidos con el objeto exclusivo de corroborar el estado de conservación de las maquinarias y efectuar sus mantenciones periódicas que aseguren su no deterioro y óptimo funcionamiento. Las únicas personas autorizadas a operar las maquinarias y vehículos son las personas contratadas por el municipio, quien se obliga al pago de éstas y sus correspondientes obligaciones tributarias.

Sexto: Se deja constancia que no existe otra relación mas allá de lo establecida en el presente contrato y el no cumplimiento a lo anterior será causal para que la municipalidad proceda al cobro judicial.

Séptimo: En señal de aceptación, el presente contrato de arrendamiento y pagaré se firma en duplicado del mismo tenor y data, quedando copias en ambas partes a entera satisfacción.

LUIS ALBERTO VIDAL ANDRADE
RUT Nº 7.943.360-8
ARRENDATARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LAGO VERDE
ALCALDE SUBROGANTE

ALEJANDRO CONTRERAS M.
Alcalde (S)
I. Municipalidad de Lago Verde